



Juzgado Promiscuo Municipal De Ambalema Tolima

Ambalema, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 73 030 4089 001 2022-00113-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A.
Demandado: MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y habiéndose contestado la demanda por parte del ejecutado, propuso excepciones de mérito por inexistencia de las obligaciones demandadas, cobro de lo no debido y de la prescripción, este Despacho dará aplicación a lo contemplado en el artículo 443 del Código General del Proceso, y en consecuencia, correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas y solicite pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima,

RESUELVE

Primero. - CORRER TRASLADO a la parte ejecutante CELSIA COLOMBIA S.A. por el término de por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por el MUNICIPIO DE AMBALEMA (T), y solicite pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3158758454
Calle 10 No 5-68 Barrio El Centro
Ambalema – Tolima